

EXPEDIENTE Nº: 4311791

FECHA: 31/05/2015

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

<b>Denominación del Título</b>	MASTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS
<b>Universidad (es)</b>	CATÓLICA SAN ANTONIO
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	-
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	NO APLICA
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	SEMIPRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada. El perfil de egreso definido está actualizado. Además, el título cuenta con mecanismos de coordinación docente que permiten una adecuada asignación de carga de trabajo del estudiante y aseguran la adquisición de los resultados de aprendizaje.

Sin embargo, no existen criterios de admisión, por lo que no es posible determinar si los estudiantes tienen el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios.

En cuanto a la aplicación de las normativas de reconocimiento y transferencia de créditos, permanencia, etc. tampoco se puede determinar si se realiza de manera adecuada y si ello permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento ya que, a pesar de haberse solicitado, no se han aportado evidencias que lo demuestren.

La universidad en su plan de mejora se compromete a incluir, antes del inicio del curso 2015-2016, los criterios de admisión y el perfil de ingreso en la página web de acuerdo con la nueva memoria modificada y verificada. Así mismo se compromete en el marco de la migración de la antigua web a la nueva estructura web de la universidad a incluir toda la normativa aplicable al título con fecha límite junio de 2015

#### CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La titulación no dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Los responsables del título no publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados.

La información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes no es fácilmente accesible y los alumnos no tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos. Así mismo las guías docentes están incompletas y contienen erratas.

La universidad no ha atendido las recomendaciones derivadas del programa Monitor en las que se pedía que la lista de profesores apareciese estratificada (titulares, visitantes, conferenciantes).

La universidad en su plan de mejora se compromete en el marco del proceso iniciado de modificación de su página web a incluir en la misma toda la información necesaria y actualizada sobre: plan de estudios; calendario académico; fecha de exámenes y de entrega de actividades; fecha de publicación de las evaluaciones; resultados de la formación; publicaciones sobre grado de satisfacción de los colectivos implicados y plan de mejoras; información sobre reclamaciones y sugerencias, etc. El plazo previsto en el plan de mejora para estas medidas es junio de 2015. Así mismo se compromete a publicar en junio de 2015 en la página web todas las guías docentes para el curso 2015-2016.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La UCAM dispone de un SGIC diseñado conforme a AUDIT pero no está implementado por lo que no se garantiza la mejora continua del título a partir del análisis de datos objetivos.

Tampoco se aplican correctamente los procedimientos previstos para facilitar la evaluación de la calidad. Estos aspectos habían sido ya señalados por ANECA en los informes de seguimiento pero no han sido corregidos.

La universidad en su plan de mejoras se compromete a realizar la correcta implantación, seguimiento y mejora del SGIC del título, simplificándolo y adaptándolo según las nuevas directrices y evidencias solicitadas por ANECA y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM). Las acciones que han de permitir esta mejora son: realización de auditorias internas; análisis de indicadores y de las encuestas de satisfacción realizadas a todos los grupos de interés, etc., la formación a todos los agentes implicados en la implantación del SGIC; el reconocimiento de horas docentes para los miembros del Comité de Calidad del Título; el mantenimiento de reuniones periódicas del Comité de Calidad del Título (CCT) con la Dirección de Calidad para informar de la correcta implementación de los procedimientos que integran el SGIC. El plan de mejora contempla el mes de octubre de 2015 como el plazo máximo para la realización de estas acciones de mejora.

## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

Existen según el informe 10 profesores con responsabilidades de coordinación docente aunque existen 4 asignaturas cuyas actas las firma el mismo profesor. Constan solo los currículos de 6 profesores de los cuales solo hay uno acreditado para Profesor de Universidad Privada, siendo este el director del Máster.

A la vista de 42 currículos vitae facilitados por la universidad a petición expresa del panel, se observa que solo 21 de los 42 constan como docentes en la página web. Ante la petición de nuevas evidencias por parte del panel se aporta nueva relación de profesorado, en este caso de 47 docentes (11 PTU, 2 PCD, 2 COL y 32 Visitantes). De los 21 currículos vitae examinados, 13 son doctores, 8 no doctores; de esos 21, solo 4 tiene algún tipo de acreditación. De los 21 docentes solo dos aportan sexenios de investigación.

La calidad docente a raíz de lo manifestado por los egresados y estudiantes parece satisfactoria aunque la investigadora parece escasa. Atendiendo exclusivamente a la experiencia profesional, se considera que de manera muy mayoritaria los docentes del Máster tienen una extensísima y probada experiencia destacando especialmente el director del máster.

De la información obtenida durante la vista se deduce que existe una baja participación de los docentes en los programas de formación continua.

La universidad en su plan de mejora se compromete a incorporar profesorado con dedicación permanente a la UCAM; a actualizar los perfiles necesarios en la última versión de la memoria modificada y evaluada; a adecuar el profesorado disponible con los perfiles definidos en dicha memoria; a publicar en la Web, en las Guías Docentes y en el Campus Virtual la relación de los profesores que participan en el plan de estudios. El plazo previsto para esta medida es junio de 2015.

## **CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El personal de apoyo que participa en las actividades formativas es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título; en este sentido las encuestas de satisfacción de profesores, egresados y estudiantes son favorables. Los recursos materiales necesarios son los correspondientes a las actividades formativas desarrolladas en el aula y aquellos que permiten la docencia virtual. Las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio y la biblioteca, se adecuan al número de estudiantes y a las actividades programadas en el título. Cabe destacar que el grado de satisfacción de los diversos colectivos durante las audiencias, son favorables en este sentido. Los servicios de apoyo y orientación académica y profesional existentes son suficientes para la adquisición de las competencias del título.

La adecuación de las prácticas externas a las competencias a adquirir por los estudiantes en el título queda justificada.

## **DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**

### **CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior)

de la titulación.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La memoria verificada contempla para todas las asignaturas excepto para las prácticas externas y el TFM la realización de pruebas de evaluación consistentes en exámenes o pruebas escritas (50%), resolución de casos y elaboración de informes (30%) y elaboración de trabajos y exposiciones en clase (20%). Del informe de la visita se deduce que los estudiantes no han tenido información sobre la evolución de su aprovechamiento (no se les ha comunicado notas) ni han realizado ningún examen o prueba escrita a lo largo del curso, implicando un incumplimiento de las guías docentes en las que parte de las evaluaciones se corresponde con exámenes o pruebas escritas.

De igual manera, se ha constatado que las 4 actas a que ha tenido acceso el panel están firmadas por la misma persona, no correspondiéndose con lo establecido en la documentación sobre profesorado facilitada durante la visita.

Los resultados de aprendizaje satisfacen los objetivos del programa formativo y se corresponden con el nivel del MECES.

La universidad en su plan de mejora se compromete a establecer un plan de evaluación de acuerdo con la memoria verificada y de acuerdo con lo incluido en las guías docentes y que sea conocido en tiempo y forma por los colectivos implicados. Así se compromete a: definir y publicar el sistema de evaluación en las Guías, en la web y en el campus virtual con suficiente antelación; definir y publicar las fechas para la realización de las pruebas teóricas y las fechas de evaluación con suficiente antelación; definir las actividades y plazos de entrega; publicar los resultados de la evaluación de cada prueba teórica y actividad virtual en el aula virtual. El plazo previsto por la universidad para realizar estas acciones de mejora es septiembre 2015. Así mismo se compromete para el curso 2015-2016 a que cada materia tenga asignado un profesor responsable que firmará el acta de dicha materia.

### **CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO**

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

Aunque según los datos aportados, los indicadores se ajustan a lo esperado, el que solo se aporten datos parciales de dos años (completos del 2012-13 y parciales del 2013-2014) imposibilita el análisis

adecuado de la evolución de los diferentes indicadores.

De las entrevistas con los diferentes colectivos se deduce un alto nivel de satisfacción con la titulación pero no existen datos obtenidos a partir de encuestas de satisfacción ya que estos procedimientos no se han implementado.

La universidad en su plan de mejoras se compromete a incorporar y publicar los indicadores de la edición 2013/2014 ya que no dispone de datos de ediciones anteriores. Así mismo se compromete a realizar las encuestas de satisfacción creando para ello Unidad de Enseñanzas online y Área de Análisis estadístico dependiente de la Dirección de Calidad, a revisar y actualizar los procedimientos de las encuestas de satisfacción de alumnos, egresados y profesores, a mejorar la información pública a los colectivos implicados y asesoramiento, incluyendo fechas, tiempos, plazos, ventajas de realizar las encuestas, etc. y a difundir los resultados a los agentes implicados. Esta acción de mejora está prevista que se inicie en mayo 2015.

## MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos que serán objeto de especial atención durante la fase de seguimiento del título: La ejecución y cumplimiento en el curso 2015-16 del plan de mejora presentado por la universidad que contempla:

- La definición, aplicación y publicación de los criterios de admisión y el perfil de ingreso en la página web de acuerdo con la nueva memoria modificada y verificada.
- La inclusión en la página web de toda la normativa aplicable al título.
- La adecuada aplicación de la normativa de reconocimiento de créditos en consonancia con las competencias del título.
- La inclusión en la página web de toda la información necesaria y actualizada sobre: plan de estudios; calendario académico; fecha de exámenes, entrega de actividades; fecha de publicación evaluaciones; resultados de la formación; publicaciones sobre grado de satisfacción de los colectivos implicados y plan de mejoras; publicación de información sobre

reclamaciones y sugerencias en plazo previsto.

- La correcta implantación, seguimiento y mejora del SGIC del título, simplificándolo y adaptándolo según las nuevas directrices y evidencias solicitadas por ANECA y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) referentes a los procesos de Verificación, Seguimiento y Acreditación de títulos oficiales mediante toda una serie de acciones.
- La incorporación de profesorado con dedicación permanente a la UCAM; la actualización de los perfiles necesarios en la última versión de la memoria modificada y evaluada; la adecuación del profesorado disponible a los perfiles definidos en dicha memoria; la publicación en la web, Guías Docentes y Campus Virtual de la relación de los profesores que participan en el plan de estudios..
- El establecimiento de un plan de evaluación de acuerdo con la memoria verificada y de acuerdo con lo incluido en la guías docentes y que sea conocido en tiempo y forma por los colectivos implicados.
- La asignación de un profesor para que cada materia responsable que firmará el acta de dicha materia.
- La publicación de los indicadores de la edición 2013-14 y la realización de las encuestas de satisfacción.

Finalmente será objeto de seguimiento la realización de las acciones de mejora comprometidas para atender las siguientes recomendaciones:

- Estimular la participación de los docentes en los programas de formación continua.
- Implementar mecanismos que permitan aumentar la calidad investigadora del profesorado.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter anual.



En Madrid, a 31/05/2015:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. Van Giel', is written over a horizontal line.

El Director de ANECA